



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas del día tres de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinte de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos cuarenta y cinco (245-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Se desea generar el indicador de estrategias de reducción y resiliencia, para los años 2017 y 2018, por lo que se requiere la siguiente información detallada en matriz: Año Tipo de estrategia Inversión \$ municipio 2017 Infraestructura, Programas de educación o sensibilización Monitoreo Otro especifique 2018 Infraestructura, Programas de educación o sensibilización Monitoreo Otro especifique. Por favor incluir sus dependencias como FOVIAL”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas –en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia MOP-DACGER-306-02/10/2019, de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, lo siguiente:
- “De acuerdo a lo requerido en la solicitud de información enviada vía correo N° 245/2019 donde se requiere ‘INFORMACION PARA GENERAR EL INDICADOR DE ESTRATEGIAS DE REPRODUCCION Y RESILIENCIA’ y que según información adicional será utilizada para ‘Generar el indicador de estrategias de reducción y resiliencia, para los años 2017 y 2018, por lo que se requiere la siguiente Información detallada en matriz: Año Tipo de estrategia Inversión S Municipio 2017 Infraestructura Programas de Educación o Sensibilización Monitoreo otro Especifique 2018 Infraestructura, Programas de Educación o Sensibilización Monitoreo Otros Especifique’, se adjunta matriz que corresponde al Borrador del Plan de Reducción de Riesgos de Geoamenaza Vial y Presupuesto, matriz generada como parte del Proyecto GENSAI Fase II que se desarrolla en DACGER con el apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP hace saber a la ciudadana [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE


Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
[REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria
[REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

